



RESOLUCIÓN O. N° 39 / 2021

ANT.: Resolución O. N° 24 / 2021, de 19 de mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cabo de Hornos.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cabo de Hornos.

PUNTA ARENAS, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 24 / 2021, de fecha 19 de mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cabo de Hornos, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS
ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA 2021.**

Comuna de CABO DE HORNOS
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5

Espacio público N°1: Plaza Bernardo O'Higgins Lado Oeste

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 20 metros que va desde calle Mario Leal hacia calle Lewaia por calle Presidente Ibáñez (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: Plaza Bernardo O'Higgins Lado Este

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde calle Mario Leal hacia calle Lewaia por calle Ushpashun (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: Presidente Ibáñez Tramo 1

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde la primera casa que hay al este (por la vereda de enfrente) en dirección oeste (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: Presidente Ibáñez Tramo 2

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde la segunda casa del noreste (por la vereda de enfrente) en dirección sureste (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: Mirador Yelcho

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 12 metros que va desde la esquina de calle Arturo Prat con Yelcho en dirección este. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Maria Teresa Kuzmanic Pinto
MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de CABO DE HORNO
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes

